



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Sentencia No. 216

I. ASUNTO

Procede el Despacho a dictar sentencia dentro del trámite de SUCESION del causante EDGAR RODOLFO MARIN JAIMES (Q.E.P.D.) instaurada a través de apoderado judicial por CLAUDIA JANETH ZAFRA PEDRAZA actuando en calidad de cónyuge sobreviviente y representante legal de la niña ZHARICK DAYANA MARIN ZAFRA.

II. ACTUACION PROCESAL

Mediante auto calendado 2 de septiembre de 2022, fue declarado abierto y radicado en el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga el proceso de SUCESION del causante EDGAR RODOLFO MARIN JAIMES (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la C.C. No. 91.462.752 de Rionegro fallecido el 5 de mayo de 2021 en esta ciudad, último lugar de domicilio. Igualmente se declara disuelta, con ocasión al fallecimiento del cónyuge EDGAR RODOLFO MARIN JAIMES, la sociedad conyugal conformada con la señora CLAUDIA JANETH ZAFRA PEDRAZA, y acumular su liquidación a la sucesión intestada.

En dicho proveído se reconocen a CLAUDIA JANETH ZAFRA PEDRAZA identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.336.051 de Rionegro, como cónyuge sobreviviente quien opta por gananciales y a ZHARICK DAYANA MARIN ZAFRA identificada con la tarjeta de identidad No. 1.098.072.333 de Bucaramanga, como heredera del causante. Asimismo, se ordenó el emplazamiento de todas aquellas personas que se considerasen con derecho a intervenir en el proceso.

Una vez surtidas las publicaciones, por auto del 24 de octubre de los corrientes se fijó fecha y hora para diligencia de Inventarios y Avalúos llevada a cabo el 21 de noviembre siguiente donde se impartió aprobación a los inventarios presentados, se decretó la partición y se dispuso la elaboración de la partición por las interesadas reconocidas a través de su vocera judicial debidamente facultada para tal encargo.

Teniendo en cuenta que el trabajo de partición presentado el 23/11/2022 a las 5:36 PM. desde el correo electrónico elineta0315@hotmail.com correspondiente a la Dra. ELIZABETH NEIRA TARAZONA constante de 13 folios - reúne los requisitos exigidos por la ley, y se encuentra ajustado a derecho, es del caso aprobarlo de conformidad con el numeral 6° del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,



RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición elaborado por la apoderada Dra. ELIZABETH NEIRA TARAZONA dentro del proceso de SUCESION del causante EDGAR RODOLFO MARIN JAIMES (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la C.C. No. 91.462.752 de Rionegro, fallecido el 5 de mayo de 2021 en esta ciudad, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. -ORDENAR la Inscripción del trabajo de partición y de la presente sentencia, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados donde se hallan registrados los bienes adjudicados.

TERCERO. - Una vez registrado el trabajo de partición protocolícese junto con la sentencia ante la Notaría Sexta de Bucaramanga.

CUARTO. - Expídase copias auténticas del trabajo de partición y de este fallo para efectos del registro y protocolización, en la oportunidad solicitada por la/s adjudicataria/s.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **141** FIJADO HOY a las 8:00AM.
Bucaramanga, **7 de diciembre de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º de Familia